

FORMATO EIA-FEA-014

MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DENOMINADO “CABAÑAS VISTA HERMOSA”

I.DATOS GENERALES

FECHA:	01 DE OCTUBRE DE 2019
PROYECTO:	“CABAÑAS VISTA HERMOSA”
CATEGORIA:	I
PROMOTOR:	GERMÁN ALEXIS LARA
CONSULTORES:	JORGE CARRERA IRC-006-03
	DIOMEDES VARGAS IAR-050-98
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE EL TORO, DISTRITO DE LAS MINAS, PROVINCIA DE HERRERA.

II. ANTECEDENTES

El día 30 de agosto de 2019, el señor **GERMÁN ALEXIS LARA**, a través de su Representante Legal, portador de la cédula de identidad personal N° 2-94-2657, presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JORGE CARRERA Y DIOMEDES VARGAS** personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el **MINISTERIO DE AMBIENTE**, mediante Resolución **IRC-006-03** e **IAR-050-98**, respectivamente.

De acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental, el proyecto consiste en la construcción de diez (10) cabañas de alojamiento las cuales formarán parte de una finca agro turística ya existente. Las cabañas se construirán en dos etapas, es decir cinco (5) en una primera etapa y luego en una segunda etapa los cinco (5) restantes, dependiendo de la demanda de alojamiento que se lleve a dar. La dimensión de cada cabaña será de seis metros por ocho metros con cincuenta centímetros, para un área de cincuenta y un metros cuadrados.

El proyecto se desarrollará sobre la propiedad con Folio N° 32431, la cual se localiza bajo las siguientes coordenadas UTM - DATUM WGS84, en el Corregimiento de El Toro, Distrito de Las Minas, Provincia de Herrera:

Punto	Norte	Este
1	856529	515125
2	856540	515165
3	856562	515161
4	856547	515117

El 9 de septiembre de 2019, mediante Sistema de Prefasia, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental envía solicitud de Verificación de Coordenadas a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual fue respondida el 09 de septiembre de 2019.

Se realizó inspección el 13 de septiembre de 2019, en la cual se pudo comparar la línea base indicada con la realidad de campo y la descripción de los componentes físicos y biológicos del área indicados en el EsIA. Se pudo observar que la descripción del entorno se ajusta a lo indicado en el documento presentado por parte del Promotor.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de evaluado y analizado el EsIA, cada uno de sus componentes ambientales y su Plan de Manejo Ambiental, se procede a detallar algunos aspectos relevantes:

Ambiente Físico

La topografía de la finca N° 32431 es irregular en un 90%, con pendientes que oscilan entre un 15% y un 35 %.

La fuente hídrica más cercana, el río Tebario, buena, la cual de acuerdo al EsIA, Con la ejecución del proyecto no se afectará esta fuente.

Ambiente Biológico

Actualmente la finca posee especies como Macano, Guayacán y Espavé, Palmas de Coco, Pino y siembra de cultivos en laderas empleando curvas a nivel, las cuales han sido plantadas por el promotor. Todo esto con la finalidad de establecer una finca agroturística.

De acuerdo al EsIA, dentro del sitio del proyecto se pudo observar algunas aves que sobrevuelan el área de forma esporádica, dada la cercanía del bosque secundario que se ubica hacia el sur de la finca. También se observaron algunos reptiles como borrigueros y lagartijas. No se observaron, dentro del sitio, especies que se encuentren en peligro de extinción.

Ambiente Socioeconómico

En cuanto a Percepción local sobre el Proyecto, el estudio indica que, que las encuestas se realizaron el 21 de agosto de 2019. Se encuestaron un total de 10 personas.

- El 100% de los encuestados respondió que sí tenían conocimientos sobre la implementación del proyecto.
- El 100 % de los encuestados respondió que consideraban el proyecto necesario puesto que hay posibilidad de mayor oferta de servicios a la población, además con el mismo puede brindar empleo a la gente de la comunidad y también al entrar visitantes, hay la posibilidad de venderle productos de la región.
- El 100 % de los encuestados respondió que el proyecto no afecta negativamente a la comunidad.
- Algunas recomendaciones que realizaron los encuestados fueron las siguientes:
 - ✓ Que se tenga presente que la actividad que se lleve a cabo no riña con la tranquilidad de la comunidad.
 - ✓ Que se tenga cuidado con los desechos.
 - ✓ Que se procure brindar empleo a los moradores cercanos al proyecto.
 - ✓ Que se tenga cuidado con las aguas residuales y pluviales.
- El 100 % de los encuestados respondió que están de acuerdo con el proyecto del cual se les informó.

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, el promotor del Proyecto, tendrá que:

- a) Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, cada seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, durante la construcción del proyecto, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación. Este informe deberá ser elaborado por un Auditor Ambiental habilitado y actualizado e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto. Este informe deberá acogerse a lo que establece el Decreto Ejecutivo N° 36 del 03 de junio de 2019 el cual modifica el Decreto 123 de 14 de agosto de 2009.
- b) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- c) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Herrera, le dé a conocer el monto a cancelar.

- d) El promotor deberá colocar en lugares visibles del proyecto avisos o señales de seguridad para la prevención de riesgos, en función de la naturaleza de las actividades que se desarrollen.
- e) Aplicar controles de erosión a fin de que la fuente de agua conocida como Río Tebario, no se afecte por las actividades que se llevarán a cabo con la construcción del proyecto: Cabañas Vista Hermosa.
- f) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos 155 de 5 de agosto de 2011, 975 de 23 de agosto de 2012 y 36 del 3 de junio de 2019.
- g) Cumplir con toda la legislación y Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental aplicables al proyecto enmarcado en el punto 5.3 del Estudio de Impacto Ambiental.

IV. CONCLUSIONES

1. Una vez evaluado el EsIA y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N°.155 de 05 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo N°. 36 del 3 de Junio de 2019, y el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, se considera que es viable el desarrollo de esta actividad.
2. El EsIA en su Plan de Manejo Ambiental y la información complementaria presentada, propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, vegetación, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante las fases de construcción y operación del proyecto.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N°155 de 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo N°. 36 del 3 de Junio de 2019.
- Luego de la evaluación integral se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I correspondiente al proyecto denominado: "**CABAÑAS VISTA HERMOSA**", presentado por **GERMÁN ALEXIS LARA**.



ING. ARITZEL FERNANDEZ
 CONSEJO TECNICO NACIONAL
 DE AGRICULTURA
 ARITZEL O. FERNANDEZ R.
 LIC. EN INGENIERIA EN
 RECURSOS NATURALES
 RONEDAD: 5,000-07 *
 EVALUADORA


LIC. LUIS C. PEÑA BARRÍA
 JEFE DE LA SECCIÓN
 DE EVALUACIÓN DE IMPACTO
 AMBIENTAL


ING. JUAN SAMANIEGO
 DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO

